

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3924

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir mensualmente como donación de los señores Concejales el importe que surja como diferencia entre el básico de cada período respecto del básico del mes de abril y por el término de ciento (180) días a partir de la promulgación de la presente.-----

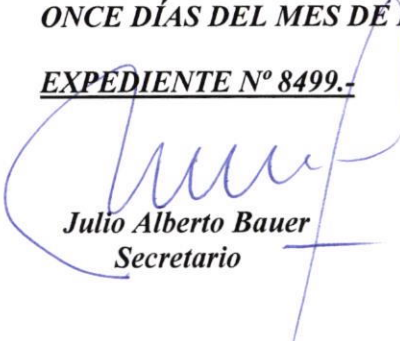
ARTICULO 2°: Autorícese a la Oficina de Personal a retener mensualmente el importe que surja como diferencia entre el básico de cada período respecto del básico del mes de Abril y por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, previa autorización expresa de cada uno de los Concejales.-----

ARTICULO 3°: Lo retenido en virtud de lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente, será ingresado en el Rubro 17.1.01.00.-----

ARTICULO 4°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8499.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)